

EDICTO N°131

QUE DENTRO DEL PROCESO PENAL SEGUIDO A RON RODRÍGUEZ JUSTAVINO Y OTROS, POR EL DELITO CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL, EN SU MODALIDAD DE HOMICIDIO CULPOSO, EN PERJUICIO DE RIGOBERTO PÉREZ RIVERA(Q.E.P.D.) Y DAGOBERTO PÉREZ RIVERA (Q.E.P.D.).

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. Panamá, cuatro (04) de junio de dos mil veinticinco (2025).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2436 del Código Judicial, en concordancia con los numerales 7,9 y 13 del artículo 119 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, se concede el término de **quince (15) días hábiles**, (1) al Licenciado César A. Pereira H., actuando en su condición de Fiscal de la Sección de Descarga del Área Metropolitana, (2) a la parte querellante representada por la Firma Forense Orobio & Orobio, apoderados judiciales de la señora **EVIDELIA RIVERA PÉREZ**, (3) al Licenciado Ernesto Antúnez, como defensa particular del señor **ARTEMIO DÍAZ BETHANCOURT**, (4) a la Licenciada Sharon Pérez, como defensa particular del señor **RAFAEL CAICEDO DE LEÓN**, para que formalicen los Recursos de Casación anunciados en contra de la **SENTENCIA DE 2DA. INSTANCIA N°28 DE 21 DE OCTUBRE DE 2024**, proferida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial, dentro del proceso penal seguido a los señores **RON RODRÍGUEZ JUSTAVINO, RODOLFO BUIGOBU, ARTEMIO DÍAZ BETHANCOURT y RAFAEL CAICEDO DE LEÓN**, por delito **CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL**, en la modalidad de **HOMICIDIO CULPOSO**, en detrimento de los señores **RIGOBERTO PÉREZ RIVERA (Q.E.P.D.) y DAGOBERTO PÉREZ RIVERA (Q.E.P.D.)**; término que iniciará a correr para los recurrentes, una vez desfijado el edicto que notifica la presente providencia.

De ser requerido el expediente principal que consta de trece (13) tomos, considerando la responsabilidad que conlleva su traslado, así como por razones de logística y seguridad, se les entregara a los recurrentes los trece (13) tomos del expediente en formato digital en una memoria **USB**. El expediente principal en físico permanecerá en la Secretaría Judicial de este Tribunal Superior para su verificación de resultar necesario.

NOTIFÍQUESE,

**MANUEL MATA AVENDAÑO
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
LCDA. YARIS de MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III**



Para notificar a los interesados de la presente Providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **CINCO (05) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**.

Yaris de McCoy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

AA/RR
EXP. N°94486-24